

BOLETIN OFICIAL



DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Depósito legal SA-7-1983

Año VI

12 de febrero de 1987

— Número 20

Página 199

I LEGISLATURA

SUMARIO

2. PROPOSICIONES DE LEY.

POR LA QUE SE ESTABLECE EL HIMNO DE CANTABRIA Y SE REGULA SU USO. /- ADP-00

Enmiendas al articulado.

2. PROPOSICIONES DE LEY.

POR LA QUE SE ESTABLECE EL HIMNO DE CANTABRIA Y SE REGULA SU USO.

Enmiendas al articulado.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria, de las enmiendas al articulado de la proposición de ley por la que se establece el Himno de Cantabria y se regula su uso, presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista.

Palacio de la Diputación, Santander, 10 de febrero de 1987.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Guillermo Gómez Martínez-Conde.

ENMIENDA NUMERO 1
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 1

De Sustitución a la Exposición de Motivos.

TEXTO QUE SE PROPONE:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El artículo 3º del Estatuto de Autonomía para Cantabria faculta a la Diputación Regional para establecer el Himno de Cantabria por Ley de la Asamblea.

Cantabria disfruta de un extenso y variado patrimonio musical que ha contribuido históricamente a la expresión de su singularidad y de su identidad como región. El "Himno de la Montaña" del maestro Juan Guerrero Urresti, compuesto en 1926 por encargo de la Diputación Provincial de Santander, forma parte de ese patrimonio y, con los arreglos del folklorista José del Río Saiz, reúne las condiciones necesarias para su reconocimiento como Himno de Cantabria.

MOTIVACION:

Es conveniente vincular el Himno de Cantabria con el patrimonio musical de la región.

ENMIENDA NUMERO 2
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 2

De Sustitución al artículo 1º.

TEXTO QUE SE PROPONE:

Artículo 1º.

Se establece como Himno de Cantabria el "Himno de la Montaña", del maestro Juan Guerrero Urresti.

MOTIVACION:

El texto del proyecto de ley induce a error.

ENMIENDA NUMERO 3
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 3

De Sustitución al artículo 2º.

TEXTO QUE SE PROPONE:

Artículo 2º.

El Himno de Cantabria se compone del poema y de la partitura musical que figuran como anexos I y II a la presente Ley.

MOTIVACION:

El texto propuesto es más acorde con la ordenación lógica de la Ley.

ENMIENDA NUMERO 4
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 4

De Supresión del artículo 3º.

MOTIVACION:

La letra y la música deben figurar en el mismo artículo.

ENMIENDA NUMERO 5
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 5

De Modificación del artículo 4º.

TEXTO QUE SE PROPONE:

Artículo 3º.

El Himno de Cantabria habrá de ser interpretado en aquellos actos oficiales de carácter público y especial significación organizados por la Diputación Regional y por los Ayuntamientos de Cantabria.

MOTIVACION:

Es conveniente que los Ayuntamientos puedan hacer uso del Himno de Cantabria en los actos que reglamentariamente se determinen.

ENMIENDA NUMERO 6
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 6

De Modificación del artículo 5º.

TEXTO QUE SE PROPONE:

Artículo 4º.

Se prohíbe el uso del Himno de Cantabria en actos, formas o versiones que menoscaben su alta significación.

MOTIVACION:

Mejora la redacción del texto.

ENMIENDA NUMERO 7
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 7

De Modificación del artículo 6º.

TEXTO QUE SE PROPONE:

Artículo 5º.

El Himno de Cantabria gozará de la misma protección que los demás símbolos del Estado.

MOTIVACION:

No se considera necesario reiterar en esta Ley que la Comunidad Autónoma de Cantabria es parte del Estado.

ENMIENDA NUMERO 8
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 8

De Modificación de la expresión "Himno a Cantabria".

TEXTO QUE SE PROPONE:

Se propone modificar en todo el contenido de la Ley las expresiones "Himno a Cantabria" e "Himno de la Comunidad Autónoma de Cantabria" por "Himno de Cantabria".

MOTIVACION:

La modificación viene impuesta por el título de la Ley.

ENMIENDA NUMERO 9
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 9

De Adición al articulado.

TEXTO QUE SE PROPONE:

DISPOSICION ADICIONAL

El Consejo de Gobierno de la Diputación Regional regulará reglamentariamente la normativa complementaria y el uso del Himno de Cantabria.

MOTIVACION:

El uso de esta Ley exige su reglamentación.

ENMIENDA NUMERO 10
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 10

De Modificación del anexo.

TEXTO QUE SE PROPONE:

Se propone que la letra del Himno de Canta-

bria que figura en el artículo 2º del proyecto de ley sea incluida en el anexo I y la partitura musical en el anexo II.

MOTIVACION:

Mejora la ordenación de la Ley.
